DOCUMENTO DE CARACTERIZACIÓN DE LA NECESIDAD

1. IDENTIFICACIÓN, DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. ANTECEDENTES

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. – ENTerritorio S.A. creada por el Decreto 3068 de 1968, reestructurada mediante el Decreto 2168 de 1992 y transformada mediante Decreto Ley 1962 de 2023, es una sociedad de naturaleza comercial, anónima, de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, de carácter financiero, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que tiene por objeto: *"Ser agente en cualquiera de las etapas del ciclo de proyectos de inversión para el desarrollo, lo que implica participar en cualquiera de las etapas de preparación, financiación y administración de estudios, y la preparación, financiación, administración, ejecución y evaluación de proyectos de desarrollo".*

Adicionalmente, entre otras actividades que forman parte de su objeto social, se tienen las de: Promover, estructurar, gerenciar, ejecutar y evaluar proyectos de desarrollo financiados con recursos de fuentes nacionales o internacionales; estructurar, formular, evaluar y/o validar técnica, financiera y legalmente proyectos de inversión y/o de Asociación Público-Privada; celebrar contratos de fiducia y encargo fiduciario para administrar recursos que transfieran terceros para financiar la ejecución de programas relacionados con su objeto social; realizar operaciones de financiamiento no reembolsable con recursos del presupuesto nacional o con utilidades líquidas asignadas a la entidad sin deteriorar su patrimonio en términos reales.

Así las cosas, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. –ENTerritorio S.A. es una Entidad al servicio del Estado para agenciar las políticas de desarrollo del Gobierno Nacional y de los niveles territoriales, mediante la financiación, administración, estructuración y promoción de proyectos en todos los sectores, a través de las siguientes líneas de negocios: a) Estructuración de Proyectos; b) Gerencia de Proyectos - Gerencia de Proyectos con Recursos Internacionales; c) Gestión de Proyectos; y d) Evaluación de Proyectos.

El régimen aplicable a cada contrato que ENTerritorio S.A. celebre se determinará de acuerdo con la posición contractual que ostente. Así, cuando funja como parte contratista se sujetará al régimen jurídico aplicable al contratante; y cuando actúe en calidad de contratante se regirá por el derecho privado, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Por lo tanto, las normas que regulan sus contratos serán el Código Civil, el Código de Comercio, las disposiciones del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y las demás disposiciones especiales que le sean aplicables en consideración a su naturaleza jurídica.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, es un establecimiento público descentralizado que hace parte de la Rama Ejecutiva del Poder Público en el orden nacional con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de la Igualdad y la Equidad mediante Decreto 1074 de 2023, por el cual se determina la adscripción del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones. Tiene como misión trabajar con calidad y transparencia por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas en cumplimiento de la Constitución y las Leyes. En atención a la Ley 7 de 1979, el Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, corresponde al ICBF, en calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), garantizar la atención integral y el ejercicio de los derechos de la infancia, la niñez, la adolescencia, la familia y las comunidades.

Así las cosas, indicamos que, el 23 de diciembre de 2024, ENTerritorio S.A. y el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar (ICBF), suscribieron el Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral No. 224014, cuyo objeto es la *"PRESTAR EL SERVICIO DE GERENCIA INTEGRAL DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO*

DE LOS PROYECTOS EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA, DOTACIÓN Y/O MOBILIARIO DONDE PRESTA SERVICIO EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) A NIVEL NACIONAL".

El acta de inicio del Contrato Interadministrativo se suscribió por las partes el 23 de diciembre de 2024. El plazo de ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2025.

El objeto a contratar se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones bajo los números 580 para el Grupo 5.

1.2. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) tiene la misión de garantizar la protección integral de la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas, conforme a los principios establecidos en la Constitución Política, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia), la Ley 1804 de 2016 (Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia) y demás normativa vigente. Para ello, requiere contar con infraestructura adecuada que permita la prestación de sus servicios misionales en óptimas condiciones de seguridad, funcionalidad y eficiencia.

En el marco del contrato interadministrativo suscrito entre el ICBF y ENTerritorio, se establece la necesidad de desarrollar una gerencia integral de proyectos que permita la ejecución de intervenciones en la infraestructura del ICBF, asegurando la adecuada gestión de los recursos, el cumplimiento de la normativa técnica y legal aplicable, y la optimización de la inversión pública en beneficio de la niñez y las familias colombianas.

Dado que el ICBF no cuenta con la capacidad operativa para gestionar directamente la ejecución de estas obras, dotaciones y servicios, ha delegado en ENTerritorio la responsabilidad de adelantar los procesos de contratación derivados necesarios para su materialización, en línea con el régimen exceptuado que le aplica.

El día 06 de mayo del 2025, se publicó el proceso INA-009-2025, en la plataforma transaccional SECOP II, bajo la Modalidad de selección prevista en el Numeral 28. "INVITACIÓN ABIERTA", del Manual de Contratación de ENTERRITORIO S.A. para la contratación *"GRUPO 5: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CCADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 5."*.

El día 15 de mayo del 2025 se suspendió en los términos del capítulo 35.9 del manual de contratación de ENTerritorio S.A M-PR-01 VERSIÓN 2, el proceso contractual, teniendo en cuenta que durante la ejecución del Contrato Interadministrativo de Gerencia Integral de Proyectos No. 224014 se evidenciaron circunstancias de interés público con carácter jurídico en jurisdicción territorial del proyecto CAE TORIBIO MAYA, el cual se encuentra dentro del Grupo 5 del lugar de ejecución del objeto a contratar, las cuales estaban siendo objeto de análisis por el área técnica responsable de la gerencia de proyecto.

Mediante el Acta de Cancelación cargada en página de SECOP II del 22 de mayo de 2025, la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A. cancelo el proceso de contratación No. INA-009-2025, de conformidad a lo expuesto por el comité evaluador donde menciona: *"(…) puede poner en riesgo la ejecución del proyecto del proceso INA-009-2025 y/o generar su nulidad, no puede adelantar la selección de un proceso contractual que tendría la imposibilidad legal de ejecutarse, dado que, conforme lo indicado por el ICBF y expuesto en el numeral 14 del presente acto, se carece del permiso necesario para intervenir el CAE DE TORIBIO MAYA, lo que conlleva a, de continuar el proceso, transgredir el principio de Planeación (y de contera, el de economía) de la contratación estatal.*

"(…) Teniendo en cuenta la imposibilidad legal de ejecutar el proyecto, por la situación jurídica particular del terreno donde se pretenden realizar las intervenciones derivadas de la necesidad anteriormente expuesta (no existe permiso autorizado para el vertimiento de la PTAR del CAE TORIBIO MAYA), situación informada por parte del INSTITUTO COLOMBIANO DEL BIENESTAR FAMILIAR, resulta necesario y pertinente efectuar la CANCELACIÓN del presente proceso de contratación (…)"

Así las cosas, el 23 de julio de 2025 se apertura el proceso INA-049-2025, en la plataforma transaccional SECOP II, bajo la Modalidad de selección prevista en el Numeral 28. "INVITACIÓN ABIERTA", del Manual de Contratación de ENTERRITORIO S.A. para la contratación *"GRUPO 5: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CCADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCUIDAS EN EL GRUPO 5.".*

A través de acta de Selección 26 de agosto 2025 cargada en el SECOP II, la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A, bajo la Modalidad de selección prevista en el Numeral 28. "INVITACIÓN ABIERTA", del Manual de Contratación de ENTERRITORIO S.A., acepto: *"(…) ACEPTAR LA OFERTA presentada para el proceso de INVITACIÓN ABIERTA INA-049-2025, cuyo objeto consiste contratar el GRUPO V: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 5., por el CONSORCIO NEXUS, Representado Legalmente por CHELMAN ROBERT HIGUERA MARTINEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.450.429 de Bogotá, por la suma de DOS MIL NOVENTA Y CINCO MILLONES VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 2.095.029.278,00) incluido IVA, costos, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. (…)"*

Mediante acta de Terminación cargada en el SECOP II del 05 de noviembre de 2025, la Subgerencia de Operaciones de ENTerritorio S.A. termino el proceso de contratación No. INA-049-2025, de conformidad a lo expuesto por el comité evaluador donde menciona *"(...) la afectación desproporcionada al principio constitucional de pluralidad de oferentes derivada de la aplicación de la causal de rechazo cuestionada. En efecto, de las nueve (9) propuestas presentadas en el proceso INA-049-2025, cuatro (4) fueron rechazadas con fundamento en el incumplimiento del requisito controvertido, lo que representa el 44.44% del total de oferente (…)"*

"(…) se puede concluir que, para el presente proceso, no es posible la aplicabilidad de la selección objetiva como deber obligatorio transversal a cualquier actuación en el marco de la contratación estatal. 23. En consecuencia, la decisión de terminación del proceso INA-049-2025 constituye una medida preventiva orientada a preservar la integridad del procedimiento y la legalidad del actuar administrativo de la Entidad 8 (…)"

En virtud del contrato interadministrativo suscrito con el ICBF, ENTerritorio debe adelantar la contratación de los bienes, obras y servicios necesarios para garantizar la adecuada intervención en las infraestructuras priorizadas. Estas intervenciones se enmarcan en tres tipos de proyectos:

a. **OBRA**. Obras nuevas, estabilización y/o reforzamiento estructural

Se intervendrán infraestructuras con estudios y diseños previamente contratados por el ICBF en vigencias anteriores. En la Etapa 1, el contratista derivado deberá revisar, validar, complementar y/o apropiar estos productos, a partir de la actualización de costos generada por el Grupo de Planeación Contractual para cada presupuesto y asegurando la viabilidad técnica y jurídica del proyecto. En caso de que surja la necesidad de tramitar licencias y/o permisos, el contratista derivado deberá garantizar que se realicen los trámites necesarios para obtenerlas, para lo cual deberá atender y realizar los ajustes a los estudios técnicos y diseños requeridos por la autoridad competente para el trámite de dichas licencias y/o permisos. En la Etapa 2, se

procederá con la ejecución de las obras, garantizando el cumplimiento de especificaciones técnicas, normativas de construcción, requerimientos ambientales y estándares de seguridad.

b. **MANTENIMIENTO**. Mantenimiento y reparaciones locativas.

Se intervendrán sedes que requieren mantenimiento y adecuaciones prioritarias para garantizar la continuidad en la prestación del servicio. En la Etapa 1, el contratista derivado realizará un diagnóstico técnico y jurídico de cada sede para identificar las necesidades de intervención y definir el alcance específico del proyecto según la viabilidad técnica y asignación presupuestal. En la Etapa 2, se ejecutarán las obras conforme a las necesidades identificadas, hasta agotar los recursos asignados por frente.

c. **DOTACIÓN**. Dotación de mobiliario y elementos misionales

En algunos casos, el ICBF requiere la adquisición e instalación de mobiliario y equipamiento para el desarrollo de sus programas de atención a la niñez y las familias. Se garantizará que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas y normativas aplicables, asegurando su funcionalidad y durabilidad.

En virtud de lo anterior, se requiere la contratación de los Grupo 5 con los siguientes objetos: **GRUPO 5:** CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL GRUPO 5.

2. OBJETO Y ALCANCE

2.1. OBJETO

La Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial S.A. ENTerritorio S.A, está interesada en: CONTRATAR LA ETAPA 1 Y LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SEGÚN LAS NECESIDADES DE CADA UNA DE LAS SEDES A INTERVENIR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) INCLUIDAS EN EL **GRUPO 5.**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

GRUPO 5 - CAE EL YARI, CZ MACIZO COLOMBIANO, REGIONAL CAUCA, y HI MERCADERES

El Grupo 5 está conformado por las siguientes sedes objeto de intervención. En la siguiente tabla se relaciona el ID, que corresponde con el código de identificación de cada proyecto por sede:

La REGIONAL indica la circunscripción administrativa del ICBF en donde se encuentra. El NOMBRE de la sede corresponde con la sede que se va a intervenir. El ALCANCE determina si la intervención en la sede corresponde con OBRA. Obras nuevas, estabilización y/o reforzamiento estructural, MANTENIMIENTO. Mantenimiento y reparaciones locativas. Eventualmente según la necesidad de cada sede se podrá contemplar un alcance de DOTACIÓN. Dotación de mobiliario y elementos misionales.

ID	REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ALCANCE
ADM-1	CAUCA	BOLÍVAR	CZ MACIZO COLOMBIANO	MANTENIMIENTO
ADM-19	CAUCA	POPAYAN	REGIONAL CAUCA	MANTENIMIENTO
INF-28	CAUCA	MERCADERES	HI MERCADERES	MANTENIMIENTO
RES-45	META	VILLAVICENCIO	CAE EL YARI	MANTENIMIENTO

2.2.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

La Etapa 1 tiene un alcance específico según el frente. la Etapa 1 tiene un alcance específico orientado a **OBRAS DE MANTENIMIENTO** en las siguientes sedes: CZ Macizo Colombiano, Regional Cauca, HI Mercaderes y CAE El Yarí, ubicadas en los municipios de Bolívar, Popayán, Mercaderes (Departamento del Cauca) y Villavicencio (Departamento del Meta), respectivamente. Para las obras de mantenimiento no se requiere la presentación de los APU contractuales para la suscripción de Acta de Inicio de Etapa 1, sin embargo, se deben presentar los APU una vez se identifiquen los ítems aplicables a las necesidades, y son requisito para el inicio de la Etapa 2 de cada frente.

a. MANTENIMIENTO. Mantenimiento y reparaciones locativas. **CAE EL YARI, CZ MACIZO COLOMBIANO, REGIONAL CAUCA, HI MERCADERES (BOLIVAR, MERCADERES, POPAYAN Y VILLAVICENCIO)**

El contratista derivado realizará visitas de diagnóstico técnico y jurídico de cada sede, al siguiente día hábil de suscribir el acta de inicio de la Etapa 1, para identificar las necesidades de intervención y definir el alcance específico del proyecto según la viabilidad técnica y asignación presupuestal. El alcance de las visitas se relaciona a continuación:

✓ **Diagnóstico Jurídico**

Objetivo: Analizar de la reglamentación del uso de cada predio conforme a las normas territoriales que les sean aplicables.

Visita de reconocimiento: Visita a campo por parte del personal mínimo requerido para la Etapa 1 del contratista de obra con el objetivo de realizar levantamiento de información y documentación requerida para complementar la totalidad de información requerida en el alcance definido en el siguiente punto.

Alcance del diagnóstico: La visita tendrá como objetivo abarcar como mínimo los siguientes componentes a partir de información entregada por el ICBF o levantada en campo:

- Estudio de la situación normativa urbanística y legal de orden territorial y nacional.
- Áreas, linderos, afectaciones, aislamientos, cesiones y servidumbres.
- Recopilación de información catastral.
- Servicios públicos domiciliarios.
- Observaciones y recomendaciones.
- Antecedentes: estado de legalización de edificaciones.
- Compilación y análisis de información de las entidades pertinentes.
- Cesión: volumen de ocupación con relación al POT vigente.

Informe de diagnóstico: posterior a la visita el contratista deberá recopilar la información mínima requerida, en los 3 días hábiles siguientes a su realización, generará el informe de viabilidad jurídica del predio en donde se encuentra la infraestructura priorizada.

Producto por Entregar: Informe que incluya la viabilidad jurídica con respecto a la intervención que se considera realizar o informe de observaciones al ICBF de no viabilidad y/o solicitud de aclaraciones o subsanaciones.

✓ **Diagnóstico Técnico**

Objetivo: verificación técnica en sitio de cada una de las infraestructuras de acuerdo con las necesidades de cada inmueble y/o predio.

Visita de reconocimiento: Visita a campo por parte del personal mínimo requerido para la Etapa 1 del contratista de obra de los contratos derivados.

Alcance del diagnóstico: La visita tendrá como objetivo abarcar como mínimo los siguientes componentes a partir de la relación de necesidades y/o alcances preliminares definidos por el ICBF y/o levantada en campo:

- Diagnóstico arquitectónico para cumplimiento de parámetros y lineamientos normativos vigentes.
- Diagnóstico general del nivel de deterioro e identificación de actividades que no requieren trámite de licencias y/o permisos (por ejemplo: pinturas, pisos, enchapes, carpintería, cielorrasos, y los demás que sean requeridos)
- Diagnóstico estructural y geotécnico.
- Diagnóstico de redes eléctricas.
- Diagnóstico de redes de voz y datos.
- Diagnóstico de redes y sistema hidrosanitario.
- Diagnóstico de red contra incendio.
- Diagnóstico del sistema de ventilación mecánica (si aplica).
- Diagnóstico de equipos electromecánicos, ascensores, y equipos especiales.

Informe de diagnóstico: posterior a la visita el contratista deberá la información mínima requerida, en los 5 días hábiles siguientes a la visita, el contratista deberá generará el informe de viabilidad técnica del predio en donde se encuentra la infraestructura priorizada.

Producto por Entregar: Informe el cual se documenten las actividades descritas en el alcance del capítulo y se presenten las alternativas de intervención más viables técnica y presupuestalmente para el ICBF, a nivel de demolición y/o construcción de nueva sede, mantenimiento, adecuación, reparación locativa, remodelación, mejoramiento, rehabilitación, ampliación y/o reforzamiento estructural, según los tipos de licencia establecidos en el territorio nacional, con las respectivas recomendaciones.

Este informe de diagnóstico deberá contar como mínimo con los siguientes ítems:

- Información general del inmueble.
- Localización y replanteo de la infraestructura.
- Registro fotográfico.
- Estado general de la infraestructura.
- Estado de los servicios públicos domiciliarios.
- Estado de la estructura y el suelo.
- Estado de las redes eléctricas e hidrosanitarias.
- Estado de cubiertas.
- Estado de pisos y enchapes.
- Estado de baterías sanitarias.
- Descripción de actividades, unidades y cantidades que se deben ejecutar.
- Cronograma estimado de intervención.
- Presupuesto estimado.
- Identificación y respuesta de riesgos.

- Actas de vecindad (si aplica).
- Concepto técnico de los especialistas
- Observaciones y recomendaciones.

✓ **Balance de mayores y menores cantidades**

Como resultado de la Etapa 1, el contratista deberá presentar un balance detallado de las mayores y menores cantidades por frente, indicando las cantidades asignadas, de acuerdo con los diagnósticos realizados, a los ítems contenidos en el memorando de Estudio de Precios de Mercado emitido por el Grupo de Planeación Contractual No. 202541010000593 del 14/03/2025. Dicho balance deberá ser revisado y aprobado por la interventoría, quien verificará su conformidad con el objeto del contrato y las necesidades del proyecto.

En caso de identificarse ítems no previstos, el contratista deberá presentar la correspondiente solicitud dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la detección de la necesidad, indicando la justificación técnica y financiera del requerimiento. Esta solicitud deberá ser remitida a ENTerritorio S.A. a través de la interventoría para su revisión y evaluación; según lo dispuesto en el PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE LOS ITEMS NO PREVISTOS – P-PR-26

La Etapa 2 para cada etapa podrá iniciar únicamente cuando la interventoría emita una comunicación formal en la que apruebe y valide su inicio, justificando que los ítems no previstos identificados, si aplica, han sido presentados a ENTerritorio para su debida revisión y que estos no afectan la ruta crítica del proyecto. La interventoría deberá dejar constancia expresa de este análisis en la comunicación, garantizando que el proceso de ejecución puede avanzar sin afectar la planificación contractual y operativa.

2.2.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS

La Etapa 2 comprenderá la ejecución de las obras definidas y aprobadas por la interventoría y validadas por ENTerritorio S.A. en el cierre de la Etapa 1 de cada frente, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para el proyecto y los estándares de calidad exigidos.

Cada frente de obra podrá iniciar la Etapa 2 de manera independiente, una vez se haya formalizado el cierre de la Etapa 1 correspondiente y se cuente con la aprobación expresa de la interventoría y la validación de ENTerritorio. Debido a la naturaleza del proceso de planeación y ejecución, los plazos estimados para cada etapa son aproximados y no obligatorios, permitiendo flexibilidad en la programación y optimización de recursos. No obstante, bajo ninguna circunstancia la sumatoria de la Etapa 1 y Etapa 2 de cada frente podrá exceder el plazo total del contrato.

En caso de que el cliente requiera complementar la intervención con el suministro y/o instalación de mobiliario y dotaciones necesarias para la operatividad de las infraestructuras intervenidas, ENTerritorio podrá solicitar formalmente al contratista la ejecución de dicha actividad, siguiendo los procedimientos y requisitos establecidos en la normatividad vigente, garantizando su correcta integración en el alcance contractual.

2.2.3. DEFINICIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES O DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para la ejecución de los proyectos se requerirá garantizar las especificaciones técnicas mediante los siguientes ensayos que apliquen según los requerimientos y alcance de cada uno de los frentes:

DESCRIPCIÓN DEL ENSAYO	NORMATIVA APLICABLE	FRECUENCIA
Resistencia a la compresión de cilindros de concreto	NTC 673	Por cada 40 m³ de concreto vaciado
Control de compactación (Densidad en campo)	INV E-161-13	Por cada 200 m² de área compactada
Granulometría de suelos	INV E-123-13	Al inicio de obra y cuando cambien las condiciones del material
Límites de Atterberg	INV E-125-13 / INV E-126-13	Al inicio de obra y cuando cambien las condiciones del material
Proctor Modificado	INV E-142-13	Por cada tipo de material de relleno utilizado
CBR de laboratorio	INV E-148-13	Por cada tipo de material de relleno estructural
Ensayo de tracción de acero de refuerzo	NTC 2289	Por cada lote de acero recibido en obra
Verificación de soldaduras (Ultrasonido)	AWS D1.1	Por cada 10 uniones soldadas principales
Prueba hidrostática para tuberías	NTC 1500	Por cada tramo instalado de tubería
Pruebas de impermeabilización	ASTM D5957	En cada área impermeabilizada
Medición de espesores de pintura	SSPC-PA 2	Por cada 100 m² de área pintada
Pruebas de aislamiento eléctrico	RETIE	Por cada circuito instalado

3. DESCRIPCIÓN DE LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

El contratista de obra se obliga a realizar todas las gestiones, incluyendo el suministro de equipo, personal e infraestructura adecuada, tramitación de permisos y licencias, dotación de elementos, condiciones legales y técnicas para ejecutar a cabalidad el objeto del contrato.

Como principal insumo para desarrollar las intervenciones, se deberán contemplar las siguientes guías provistas por el Instituto de Bienestar Familiar:

- ✓ GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA “GIPI”.
- ✓ ANEXO DE LA GUÍA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA
- ✓ GUÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA PARA CENTROS ZONALES CON CALIDAD
- ✓ GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE CONCEPTOS MÍNIMOS Y ESTÁNDARES ARQUITECTÓNICOS PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES EN COLOMBIA

Así mismo, el desarrollo del proyecto de OBRA se regirá bajo las siguientes normas:

- ✓ Decreto 1077 de 2015
- ✓ Resolución 494 de 2012
- ✓ Resolución 169 de 2013
- ✓ Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
- ✓ Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.
- ✓ Legislación ambiental municipal y/o distrital y Nacional.
- ✓ Legislación de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Reglamento Técnico de Trabajo en Alturas – Resolución 3673 del 26 de septiembre de 2008.
- ✓ Normas NFPA – NEC 1669 y Código Nacional de Incendios.
- ✓ Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
- ✓ Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.
- ✓ NSR – 10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- ✓ Ley 400 de 1997.

- ✓ El Código Eléctrico Nacional, norma ICONTEC 2050.
- ✓ El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas Resolución No. 18 1294 del 06 agosto 2008 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- ✓ Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- ✓ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos.
- ✓ Ley 915 de 2004.
- ✓ Decreto 3075 de 1997.
- ✓ Resolución 2674 de 2013.
- ✓ Las demás normas pertinentes para la correcta ejecución del proyecto.
- ✓ SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST, de acuerdo con la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.
- ✓ Diseño Bioclimático (que determine el confort térmico de los espacios, con el objetivo de asegurar que las infraestructuras cuenten con un diseño adecuado que optimice el uso de recursos naturales y proporcione condiciones óptimas de habitabilidad).

4. ANÁLISIS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica	% de Dedicación
1	Director(a) de Proyecto	Ingeniería Civil o afines	5	**Como/En:** Director(a) de proyectos de infraestructura (mín. 3 proyectos). **Requerimiento Particular:** Experiencia en coordinación de obras de mantenimiento y trámites ante entidades.	30%
1	Ingeniero(a) Hidráulico	Ingeniería Civil o afines	4	**Como/En:** Especialista en estudios hidrosanitarios. (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Conocimiento en normativas de adecuación de edificaciones	30%
1	Ingeniero(a) Geotécnico	Ingeniería Civil o Geotécnica	4	**Como/En:** Especialista en estudios geotécnicos. (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Conocimiento en normativas de adecuación de edificaciones	30%
1	Ingeniero(a) Estructural	Ingeniería Civil con énfasis en Estructuras	4	**Como/En:** Responsable de diseño y supervisión estructural. (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Experiencia en diseño estructural.	30%
1	Arquitecto(a)	Arquitectura	3	**Como/En:** Diseño y supervisión de obras de mantenimiento y adecuación de edificaciones (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Experiencia en acabados y especificaciones técnicas.	30%
1	Ingeniero eléctrico	Ingeniero eléctrico o afines	3	**Como/En:** Profesional eléctrico en proyectos de infraestructura (mín. 2 proyectos).	30%

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica	% de Dedicación
				Requerimiento Particular: Experiencia en instalaciones, mantenimiento y control de redes eléctricas	
1	Ingeniero(a) Ambiental	Ingeniería Ambiental	4	**Como/En:** Profesional ambiental en proyectos de infraestructura (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Conocimiento en normativas de adecuación de edificaciones	30%
1	Profesional de Costos y Presupuestos	Ingeniería Civil, Economía o Administración	2	**Como/En:** Análisis y formulación de presupuestos en obras (mín. 1 proyecto). **Requerimiento Particular:** Manejo de software de costos y control financiero.	30%

ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRAS

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica	% de Dedicación
1	Director(a) de Proyecto	Ingeniería Civil o afines	5	**Como/En:** Director(a) de proyectos de infraestructura (mín. 3 proyectos). **Requerimiento Particular:** Experiencia en coordinación de obras y trámites ante entidades.	30%
1	Ingeniero(a) Residente de Obra (Villavicencio)	Ingeniería Civil	2	**Como/En:** Residente o supervisor(a) de obra civil (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Coordinación y supervisión directa de la ejecución de obras y control de cronogramas.	100%
1	Arquitecto(a) residente (Popayan y Bolivar)	Arquitectura	3	**Como/En:** Residente o supervisor(a) de obra civil y mantenimientos (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Supervisión de acabados, cumplimiento de diseños y especificaciones técnicas.	100%
1	Arquitecto(a) residente (Mercaderes)	Arquitectura	3	**Como/En:** Residente o supervisor(a) de obra civil y mantenimientos (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Supervisión de acabados, cumplimiento de diseños y especificaciones técnicas.	50%
1	Ingeniero Sanitario/ Hidrosanitario	Ingeniería Civil o afines	2	**Como/En:** Especialista en estudios hidrosanitarios mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Especialista de la ejecución de obras hidrosanitarias y control de cronogramas.	30%
1	Ingeniero (a) Ambiental	Ingeniería Ambiental	2	**Como/En:** Profesional ambiental en proyectos de infraestructura (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Conocimiento en normativas de adecuación de edificaciones.	30%
1	Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo	Profesional o tecnólogo en SST o afines	2	**Como/En:** Coordinador(a) de SST en proyectos de infraestructura (mín. 1–2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Implementación de planes de seguridad, normativas laborales y protocolos de emergencia.	50%

Cant	Cargo a Desempeñar	Formación Académica	Experiencia General (Años)	Experiencia Específica	% de Dedicación
1	Ingeniero (a) Eléctrico	Ingeniero eléctrico o afines	3	**Como/En:** Profesional eléctrico en proyectos de infraestructura (mín. 2 proyectos). **Requerimiento Particular:** Experiencia en instalaciones, mantenimiento y control de redes eléctricas	30%

5. ANÁLISIS DE RIESGOS, MATRIZ DE RIESGOS Y ANÁLISIS DE GARANTÍAS

5.1. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MATRIZ DE RIESGOS

Documento Anexo Análisis de Riesgos formato F-PR-32 para el Grupo 5.

5.2. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Documento Anexo Análisis de Riesgos formato F-PR-33 para el Grupo 5.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El plazo total del contrato será de **5 MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio General, la cual marcará el inicio de la ejecución contractual. Cada frente de obra deberá suscribir su Acta de Inicio de Etapa 1, la cual formalizará el inicio de su ejecución conforme a la planificación establecida.

Etapas de Ejecución y Actas de Inicio

El contrato se ejecutará en dos etapas, que podrán desarrollarse de manera independiente para cada frente, según las necesidades y requerimientos de cada proyecto:

a. **ETAPA 1:** DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.
b. **ETAPA 2:** EJECUCIÓN DE OBRAS.

Para garantizar un control individualizado de los proyectos, se suscribirán actas de inicio específicas para cada etapa y cada frente de obra, asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos y contractuales.

Si bien, el plazo total del contrato es de **5 MESES**, a continuación, se presentan los plazos estimados de manera indicativa para cada frente y se presentan las consideraciones del plazo para cada etapa:

ID	REGIONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DE LA SEDE	ALCANCE	PLAZO
ADM-1	CAUCA	BOLÍVAR	CZ MACIZO COLOMBIANO	MANTENIMIENTO	4 MESES
ADM-19	CAUCA	POPAYAN	REGIONAL CAUCA	MANTENIMIENTO	5 MESES
INF-28	CAUCA	MERCADERES	HI MERCADERES	MANTENIMIENTO	4 MESES
RES-45	META	VILLAVICENCIO	CAE EL YARI	MANTENIMIENTO	4 MESES

Duración de la Etapa 1

Para los proyectos de OBRAS nuevas, estabilización o reforzamiento estructural, y MANTENIMIENTO o reparaciones locativas, se recomienda un plazo estimado de un (1) mes para la ejecución de la Etapa 1.

Se deberá formalizar la finalización de la Etapa 1 mediante la suscripción de:

a. Acta de Terminación (F-GG-15).
b. Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción (F-GG-16).

La Etapa 1 general del contrato se considerará concluida únicamente cuando cada proyecto cuente con estas actas debidamente aprobadas por la interventoría.

Inicio de la Etapa 2

Cada frente de obra podrá iniciar la Etapa 2 de manera independiente, una vez se haya formalizado el cierre de la Etapa 1 y se cuente con la aprobación expresa de la interventoría y la validación de ENTerritorio S.A.

La interventoría deberá emitir una comunicación formal aprobando el inicio de la Etapa 2, dejando constancia expresa de:

a. La validación del alcance definido.
b. La revisión de ítems no previstos, si aplica.
c. La justificación de que dichos ítems no afectan la ruta crítica del proyecto.
d. El soporte de presentación de solicitud de revisión de ítems no previstos para revisión de ENTerritorio y cronograma de la gestión hasta lograr la inclusión de dichos ítems no previstos que sea coherente con el cronograma de ejecución y en todo caso garantizando que no afecte la ruta crítica.
e. Para formalizar el inicio, se deberá suscribir un Acta de Inicio de la Etapa 2 para cada frente de obra, asegurando que la ejecución se realice conforme a lo planificado.

NOTA: En ninguna circunstancia la sumatoria de las Etapas 1 y 2 de cada frente podrá exceder el plazo total del contrato, debiendo ajustarse la planificación y ejecución a los tiempos establecidos en la programación contractual

6.1. CONDICIÓN RESOLUTORÍA

El plazo de ejecución del contrato se encuentra condicionado a la vigencia del Contrato Interadministrativo 224014. En caso de que el plazo de ejecución del Contrato no sea prorrogado, esta condición se entenderá por cumplida y el contrato se dará por terminado anticipadamente en la fecha de terminación del mismo, situación que no generará obligaciones ni pago a favor del CONTRATISTA.

7. LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo con lo establecido en el Capítulo VII del Manual de Contratación de ENTerritorio - M-PR-01 una vez terminado el contrato, ENTerritorio S.A. procederá con su liquidación mediante la suscripción de la respectiva acta. En el Acta de Liquidación se documentará el corte de cuentas o el balance económico, jurídico, técnico, contable y administrativo entre las partes, respecto de lo ejecutado en virtud del contrato suscrito. No obstante, las obligaciones relacionadas con la liquidación del contrato deben ser atendidas.

En el Acta de Liquidación deberá constar: (i) la declaración mutua de paz y a salvo de manera total o parcial, o (ii) las constancias o salvedades, si a ello hubiere lugar, sobre las diferencias existentes entre las partes, o (iii) el acuerdo de conciliación o transacción que las partes acuerden para poner fin a tales diferencias. El Acta de Liquidación prestará mérito ejecutivo, siempre que contenga una obligación clara, expresa y exigible por sí sola, o mediante la conformación de un título ejecutivo complejo, (iv) Indicar los reconocimientos a que hubiere lugar en favor de cada una de las partes, con los respectivos soportes, y (v) Las compensaciones a las que

haya lugar, y (vi) En el balance técnico se incluirá un análisis detallado de las condiciones de calidad y oportunidad en la entrega y ejecución de los bienes, obras o servicios que fueron contratados.

De manera específica por parte de ENTerritorio S.A. se enlistan los requisitos a considerar para el trámite de liquidación del contrato celebrado y ejecutado, documentación que se manejará a través de una carpeta en OneDrive asignada por tales fines donde deberán ser cargados los soportes de manera paralela a la ejecución del contrato:

a. Minuta Contrato con todas sus modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones, cesiones, etc.
b. Acta de inicio de contrato y acta de inicio de cada una de las etapas (Etapa 1 – Etapa 2) según aplique.
c. Garantías aprobadas por ENTerritorio (según suscripción, acta de inicio, modificaciones y de entrega final). Se deberá incluir el correo de aprobación de la póliza, emitida por el área de legalizaciones de ENTerritorio.
d. Soportes de Cumplimiento de obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y Aportes Parafiscales de acuerdo con las condiciones del contratista: Personas Naturales: copia planilla única de los respectivos períodos de pago y cuadro de verificación de aportes debidamente suscrito por el Supervisor, de conformidad con la normatividad vigente y los lineamientos dados por la Subgerencia de Operaciones. Personas Jurídicas: certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando la normatividad lo exija o Representante Legal en su defecto.
e. Soportes de representación legal de las personas jurídicas expedidos con vigencia no mayor a 3 meses: Empresa: Cámara de comercio y Rut con fecha de expedición no superior a 30 días. Consorcio: Cámaras de Comercio y Rut de cada Consorciado con fecha de expedición no superior a 30 días.
f. Documento de constitución de consorcio o unión temporal y sus modificaciones (cuando aplique).
g. Diligenciamiento del formato F-GG-34 Proyecto acta de liquidación o documento de cierre, y debidamente suscrito por las partes.
h. Diligenciamiento del formato F-GG-15 Acta de terminación.
i. Diligenciamiento del formato F-GG-16 Acta de entrega y recibo final – debidamente suscrito por las partes.
j. Acta de entrega a ICBF debidamente suscrita, que soporte la entrega de cada una de las áreas intervenidas y establecidas en los alcances del contrato.
k. Informe Final de la Interventoría (Cuando Aplique). Deberá dar cumplimiento y soportes de entrega de los capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX del numeral 25 del Manual de Supervisión e Interventoría M-GG-02.
l. Balance Económico del Contrato o Convenio (vigencia no mayor a 3 meses).
m. Acta de liquidación del contrato.
n. Aval informe final técnico.
o. Certificado de Aprobación Manual de Operación y Mantenimiento de áreas y equipos, emitido por parte de interventoría.
p. Entrega del Manual de Operación y Mantenimiento de áreas y/o equipos instalados.
q. Soporte de entrega al ICBF del Manual de Operación y Mantenimiento de áreas y/o equipos instalados.
r. Acta parcial y Balance Presupuestal final debidamente suscrita por las partes.
s. Planos récord debidamente suscritos por las partes.
t. Garantías de equipos y herramientas instalados.
u. Certificado de aprobación de las garantías de los equipos y herramientas instalados, emitido por el director de interventoría.
v. Correo de respuesta del Grupo de Gestión Contractual, con respecto a la existencia o no de procesos de incumplimientos sobre el Contrato de liquidación.
w. Correo de respuesta del Grupo de Defensa Jurídica con respecto a la existencia o no de reclamaciones judiciales sobre el Contrato de liquidación.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la determinación del presupuesto de los proyectos cuyo alcance son obras de MANTENIMIENTO, se ha implementado una metodología de clasificación de los proyectos según su accesibilidad, con el objetivo de garantizar una asignación de recursos ajustada a las condiciones logísticas y operativas de cada frente de obra.

Dado que los costos de ejecución pueden variar significativamente en función de la ubicación geográfica y la dificultad de acceso a los sitios de intervención, se establecieron tres rangos de acceso estándar y una categoría especial para casos de mayor complejidad, los cuales se detallan a continuación:

a. *Acceso Fácil*: Proyectos ubicados a 0 km – 50 km de la capital departamental más cercana.
b. *Acceso Intermedio*: Proyectos ubicados a 51 km – 100 km de la capital departamental más cercana.
c. *Acceso Difícil*: Proyectos ubicados a 101 km – 250 km de la capital departamental más cercana.
d. *Acceso Especial*: Aplicable a proyectos que, por sus características de ubicación, requieren transporte marítimo, fluvial o una combinación de medios de acceso terrestre y acuático, tales como los ubicados en Guapi, Bahía Solano y San Andrés.

Estos rangos permiten ajustar los precios unitarios de los ítems contractuales, asegurando que los costos de transporte, disponibilidad de insumos y logística se reflejen de manera precisa en la estructuración financiera del contrato, y más adelante se detalla el valor asignado a cada frente y se indica el rango de acceso aplicable al frente de obra, de conformidad con el Estudio de Precios de Mercado emitido por el Grupo de Planeación Contractual mediante radicado No. 202541010003493 de 13 de junio de 2025.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL - CDP2025-004426- Fecha Exp: 18/06/2025

Concepto	Rubro	Centro de costos	Centro contable	Fuente	Línea de negocio	Valor CDP
HONORARIOS ASESORÍAS Y CONSULTORÍAS VIGENCIA ACTUAL	21901011	000000 - CONVENIOS	224014 - EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	454 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF	02 - CONVENIOS DE GERENCIA	$55.458.537,29
EJECUCIÓN DE OBRA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA VIGENCIA ACTUAL	21910011					$2.098.634.456,84

El presupuesto asignado para las Etapas 1 y 2 del grupo 5, discriminado por cada frente de obra y especificando el rango de acceso aplicable. Este presupuesto ha sido calculado con base en la metodología de accesibilidad descrita anteriormente y considerando las necesidades específicas de cada sede de intervención.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las intervenciones se desarrollarán en la zona urbana de las ciudades de Popayán (Cauca) y Villavicencio (Meta), así como en los municipios de Bolívar (Cauca) y Mercaderes (Cauca)

10. FORMA DE PAGO

ENTerritorio S.A. pagará al CONTRATISTA DE OBRA el valor total por el cual sea aceptada la oferta, de acuerdo con la siguiente forma de pago, que aplicará para cada etapa del contrato, garantizando el cumplimiento de los hitos contractuales y la aprobación de los productos y avances por parte de la interventoría y de ENTerritorio S.A.

10.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE, REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

Se realizará un único pago correspondiente al 100% del valor de la Etapa 1, previa aprobación y recibo a satisfacción de la totalidad de los productos requeridos en esta fase por parte de interventoría y ENTerritorio S.A.

CONDICIONES PARA EL PAGO:

La Etapa 1 solo podrá pagarse una vez se haya suscrito el Acta de Terminación y el Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción de cada uno de los proyectos (sedes a intervenir) que componen el grupo de contratación y por lo tanto, las respectivas actas consolidadas del contrato que integre todos los frentes.

Cada proyecto deberá contar con su respectivo paquete de entregables y productos aprobados por la interventoría y validados por ENTerritorio S.A.

La interventoría deberá certificar el cumplimiento total de los requisitos de la Etapa 1 antes de autorizar el pago.

10.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE PROYECTOS

El pago de la Etapa 2 se realizará mediante el siguiente esquema:

a) Pagos parciales por avance de obra:

Se realizarán pagos mensuales parciales hasta por el noventa por ciento (90%) del valor total de la Etapa 2. Para la realización de estos pagos, se deberá tener en cuenta:

- ✓ La presentación de las actas parciales de avance de obra de cada sede, de acuerdo con los formatos F-GG-32 y F-GG-33 *(Si aplica)*, en las cuales se debe evidenciar la aprobación del avance físico según el cronograma de ejecución aprobado, por parte de la interventoría.
- ✓ Para la elaboración de los cortes de obra, se tomará como base el presupuesto presentado por el contratista y aprobado por la interventoría.
- ✓ La entrega de la respectiva factura o cuenta de cobro junto con la documentación soporte requerida.
- ✓ La certificación expedida por la interventoría de que el INDICADOR DE DESEMPEÑO CONTRACTUAL del contrato sea superior al 90% según los criterios de cumplimiento establecidos en las obligaciones del contratista. *(Según Numeral 12 del presente documento)*

b) Pago final y entrega de obras:

El último pago, correspondiente al saldo del diez por ciento (10%) restante de la Etapa 2, se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- ✓ Validación del valor total de las actas de corte de obra, de acuerdo con las cantidades realmente ejecutadas y recibidas a satisfacción por cada sede, por parte de la interventoría.
- ✓ Suscripción del Acta de Entrega y Recibo a Satisfacción (F-GG-16), por cada frente y consolidado del contrato con la aprobación de la interventoría.
- ✓ Aprobación y formalización de las garantías finales correspondientes según lo señalado en el contrato.
- ✓ Acta de liquidación del contrato suscrita por las partes.

10.3. REQUISITOS PARA EL PAGO

El pago y/o el desembolso de recursos relacionados con el contrato quedan sometidos al cumplimiento de los siguientes requisitos:

a. EL CONTRATISTA deberá presentar factura o documento equivalente con lleno de requisitos legales, antes de las fechas establecidas para el cierre contable de la Entidad.
b. EL CONTRATISTA deberá contra la presentación de la factura hacer entrega de los productos denominados en cada uno de los ítems de pago y deberá contar con la aprobación y recibo a satisfacción por parte de la interventoría del contrato.
c. En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, se debe seguir el siguiente procedimiento:
   - ✓ Presentar la factura proforma en desembolso (sin radicación) para revisión de la Interventoría y de la supervisión de ENTerritorio S.A, al correo electrónico que sea indicado al inicio del contrato.
   - ✓ Generar la factura una vez sea validada y se solicite la presentación formal del desembolso.
   - ✓ La factura electrónica debe contener el XML y la representación gráfica de la factura, con las definiciones de la DIAN y deberá cumplir con los requerimientos contenidos en la Resolución 00042 del 5 de mayo de 2020, así como con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario
   - ✓ La factura debe enviarse para aceptación únicamente cuando se tenga el recibido a satisfacción del bien o servicio prestado.
   - ✓ El envío y aceptación de la factura electrónica constituye un requisito previo y necesario para continuar con el proceso de trámite y pago de los bienes y/o servicios contratados por la Entidad.
   - ✓ Para la validación de la factura, no se requiere el envío de anexos o demás documentos exigidos para el trámite del pago y/o desembolso.
   - ✓ En el evento en que se rechace la factura, el contratista deberá ajustarla y enviarla nuevamente.
d. El CONTRATISTA acreditará al interventor del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
e. EL CONTRATISTA deberá presentar Certificado de Cumplimiento para el Pago (Formato F-FI-06) suministrado por ENTerritorio S.A, el cual debe ser aprobado por el interventor del contrato.
f. El CONTRATISTA deberá contar con la aprobación del informe técnico mensual debidamente presentado y avalado por la interventoría, correspondiente con el periodo a facturar, (e incluir dicha aprobación en el desembolso). (Según obligación 11.2.15)
g. El contratista deberá cargar la factura y documentos soporte en la plataforma SECOP II.
h. El pago se realizará dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura y demás documentos antes citados y que cumpla con todos los requisitos. Los tiempos inician a partir de su radicación en el Sistema Documental LIRA antes de las 5:00 pm.
i. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta de EL CONTRATISTA, la Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial - ENTerritorio S.A hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley.

ENTerritorio S.A. no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

10.4. SISTEMA DE PAGO

10.4.1. ETAPA 1: DIAGNÓSTICO TÉCNICO Y JURÍDICO, DEFINICIÓN DE ALCANCE PARA MANTENIMIENTOS. REVISIÓN, APROPIACIÓN, COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y DISEÑOS DE CONSULTORÍAS Y TRÁMITES DE LICENCIAS Y PERMISOS.

El sistema de pago de la **Etapa 1** es por precio global fijo sin formula de ajuste. En consecuencia, el precio previsto para esta etapa incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales; desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo del Consultor; desplazamiento, transporte y toda clase de equipos necesarios; honorarios y asesoría en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software: la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; la remuneración para el Consultor, imprevistos y, en general todos los costos en los que deba incurrir el Consultor para el cabal cumplimiento de ejecución del contrato ENTerritorio S.A. no reconocerá, por consiguiente ningún reajuste realizado por el Consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la oferta.

10.4.2. ETAPA 2: EJECUCIÓN DE OBRA Y ENTREGA DE PROYECTOS

Para la ejecución del contrato se encuentran establecidas las Especificaciones técnicas, las cantidades de obra y los precios unitarios, por lo tanto, el sistema de pago del contrato (ejecución de obra) es por PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, en consecuencia, el valor definitivo de la Etapa de Ejecución de Obras de ambos Componentes será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades ejecutadas por EL CONTRATISTA y entregadas a ENTerritorio S.A. a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la oferta económica. EL CONTRATISTA no podrá superar en ejecución el presupuesto asignado por la entidad.

11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

11.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

11.1.1 Cumplir el objeto del contrato ejecutando las obras conforme a los estándares de calidad exigidos y dentro de los plazos establecidos.
11.1.2 Garantizar la adecuada validación de los estudios, diseños y diagnósticos en la Etapa 1, así como la ejecución del alcance definido en la Etapa 2.
11.1.3 Presentar las garantías y pólizas exigidas dentro del plazo establecido y mantenerlas actualizadas durante la vigencia del contrato.
11.1.4 Cumplir con la normativa aplicable en materia ambiental, sanitaria, de seguridad industrial y salud ocupacional.
11.1.5 Mantener al día los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, y presentar los soportes correspondientes.
11.1.6 Cargar en la plataforma SECOP II los documentos requeridos en los plazos previstos.
11.1.7 Conocer y aplicar las directrices del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. vigente.
11.1.8 Asumir la responsabilidad de cualquier daño causado a terceros o bienes durante la ejecución del contrato.
11.1.9 Gestionar los permisos y licencias necesarios para la ejecución de las obras.
11.1.10 Acatar las instrucciones impartidas por la interventoría y ENTerritorio, colaborando activamente en el desarrollo del contrato.
11.1.11 Mantener el personal mínimo requerido con las calificaciones exigidas y garantizar su dedicación conforme a los términos del contrato.
11.1.12 Responder por el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales y tributarias derivadas del contrato.
11.1.13 Mantener la obra en condiciones de seguridad, orden y limpieza durante toda su ejecución, garantizando el uso adecuado de elementos de protección personal.
11.1.14 Facilitar el acceso al sitio de obra, equipos y personal al interventor y a ENTerritorio en cualquier

momento durante la ejecución del contrato.

11.1.15 Documentar y conservar los registros de control de calidad, ensayos de laboratorio y pruebas realizadas, garantizando la trazabilidad de los procesos

11.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

11.2.1 Elaborar el cronograma de ejecución y entregables dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

11.2.2 Desarrollar la Etapa 1 conforme a los lineamientos establecidos, garantizando un diagnóstico detallado de las necesidades de cada sede, que tenga como insumo final la definición de alcance de acuerdo con las necesidades definidas en orden de prioridad, la disponibilidad presupuestal y la viabilidad técnica. En los casos que aplica, realizar la apropiación y revisión de los estudios y diseños presentados por el cliente, adelantas las complementaciones sugeridas y aprobadas por la interventoría y definir un alcance final a ejecutar en Etapa 2, según la disponibilidad presupuestal, viabilidad técnica y necesidades del cliente.

11.2.3 Etapa 2, ejecución de los estudios y diseños validados y aprobados en etapa 1, en su alcance determinado y/o ejecución de las metas físicas determinadas en loa diagnósticos técnicos y jurídicos de cada sede, según la definición de alcance aprobada en Etapa 1.

11.2.4 Implementar una bitácora para registrar los acontecimientos relevantes de la obra, incluyendo visitas, decisiones y sucesos, la cual estará a cargo de la interventoría y se registra con firmas y conceptos diarias de los profesionales y personal de obra, interventoría, ENTerritorio S.A. y terceros.

11.2.5 Asistir a las reuniones periódicas de seguimiento convocadas por ENTerritorio S.A. y la interventoría.

11.2.6 Realizar los ensayos de laboratorio necesarios para garantizar la calidad de los materiales, presentando los resultados como soporte de cada cuenta de cobro.

11.2.7 Garantizar la disponibilidad y el buen estado de los equipos, herramientas y maquinaria requeridos.

11.2.8 Mantener el área de trabajo limpia, ordenada y segura durante toda la ejecución del proyecto.

11.2.9 Gestionar y mantener el suministro de servicios públicos provisionales necesarios para la obra.

11.2.10 Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en óptimas condiciones al finalizar los trabajos.

11.2.11 Vincular al menos el 10% del personal no calificado de la región de influencia y el 10% de personal femenino.

11.2.12 Suministrar y exigir el uso de equipos de protección personal conforme a las normas de seguridad aplicables.

11.2.13 Documentar y reportar los accidentes laborales, cumpliendo con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

11.2.14 Presentar los informes técnicos semanales y mensuales, con el registro fotográfico correspondiente y los soportes exigidos a la interventoría para su revisión, validación y aprobación, como insumo fundamental para la elaboración de los informes técnicos y mensuales de interventoría.

11.2.15 Entregar a la interventoría informes de avance de obra mensuales, dentro de los siguientes 3 días hábiles al término del mes de ejecución de obras, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y deberán contener al menos lo siguiente:

- ✓ Avance de cada una de las actividades programadas.
- ✓ Cantidades de obra ejecutadas.
- ✓ Registros fotográficos (todas las fotos que se tomen dentro del desarrollo del proyecto deben ser tomadas con cámara de 8 megapíxeles o más, de tal forma que se garantice la calidad de dichas fotos y puedan ser utilizadas en publicaciones, cabe anotar que estas deben venir debidamente fechadas y se deben tomar desde el mismo sitio de referencia).
- ✓ Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- ✓ Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- ✓ Resumen de las actividades realizadas en el mes.
- ✓ Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.

- ✓ Informe de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Informe de manejo ambiental.
- ✓ Actualización del programa de ejecución de obra.

11.2.16 Atender los requerimientos de información que solicité la interventoría y/o en ENTerritorio S.A.en los siguientes tres (3) días hábiles.

11.2.17 Elaborar el informe final con la documentación técnica, planos récord, manual de mantenimiento y soportes de cumplimiento, el cual contenga al menos los siguientes componentes:

- ✓ Resumen de actividades y desarrollo de la obra
- ✓ Documentación técnica, entre ella:
  - Bitácora de obra.
  - Planos récord de obra, aprobados por la interventoría.
- ✓ Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
- ✓ La acreditación por parte de EL CONTRATISTA al interventor de que todo el personal necesario para el inicio de la ejecución del contrato se encuentra afiliado a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, incluso los trabajadores independientes, y que los pagos de las cotizaciones respectivas se encuentran al día.
- ✓ Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- ✓ Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- ✓ Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- ✓ Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- ✓ Registro fotográfico definitivo.

11.2.18 Responder por la estabilidad de la obra durante el plazo establecido en las garantías a su entrega, realizando las reparaciones necesarias en caso de defectos o fallas.

11.2.19 Presentar el organigrama general del proyecto, el cual debe contener:

- ✓ Frente de trabajo mínimo requerido.
- ✓ Las líneas de mando y coordinación.
- ✓ Los niveles de decisión
- ✓ El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- ✓ Las funciones del personal que interactuará con ENTerritorio S.A. y el interventor durante la ejecución del contrato.
- ✓ Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.

11.3 OBLIGACIONES POR PARTE DE ENTerritorio S.A.

11.3.1 Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma de pago establecida.

11.3.2 Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.

11.3.3 Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.

11.3.4 Realizar de manera oportuna los trámites pertinentes por presuntos incumplimientos del contrato.

11.3.5 Formular los requerimientos al Contratista para garantizar y propender por la ejecución idónea y oportuna del contrato.

11.3.6 Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

12. INDICADORES DE DESEMPEÑO CONTRACTUAL

Con el propósito de establecer un mecanismo cuantificable para el seguimiento y cumplimiento de las obligaciones contractuales, se implementa la Tabla de Indicadores de Desempeño del Contrato, la cual le permite a la Interventoría evaluar de manera integral la ejecución del contrato, no solo en términos de avance

físico de obra, sino considerando factores críticos como cumplimiento normativo, calidad, seguridad, documentación, oportunidad de atención de requerimientos, estado de garantías y gestión contractual.

Esta tabla establece un modelo cuantitativo en el que cada Indicador de Desempeño del Contrato tiene un peso relativo dentro de la ejecución contractual, una fuente de verificación específica, un rango de cumplimiento definido y una acción correctiva que se activa en caso de desviaciones.

12.1. ESTRUCTURA DE EVALUACIÓN

La tabla de Indicadores de Desempeño del Contrato se compone de los siguientes elementos:

a. **Indicador de Desempeño del Contrato:** Define la obligación a evaluar dentro del contrato.
b. **Peso:** Representa la importancia relativa del criterio dentro del total del cumplimiento contractual.
c. **Fuente de verificación:** Especifica los documentos, registros o mecanismos mediante los cuales se valida el cumplimiento del criterio.
d. **Rango de cumplimiento:** Establece los niveles de cumplimiento (ej. semáforo verde, amarillo y rojo) con base en métricas definidas.
e. **Frecuencia de verificación:** Indica cada cuánto debe evaluarse el criterio (ej. semanal, mensual).
f. **Acción correctiva:** Define las medidas a tomar en caso de incumplimiento o desvío del criterio.

Indicador de Desempeño del Contrato	Peso	Fuente de Verificación	Rango de Cumplimiento	Frecuencia de verificación	Acción Correctiva
Porcentaje de avance vs. programado	60%	Informe semanal de interventoría.	Verde: ≥ 95% Amarillo: 90-94% Rojo: < 90%	Semanal	Amarillo: Presentación plan de choque en 2 días hábiles a interventoría. Rojo: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la interventoría en 5 días.
Amparos	6%	Estado pólizas en SECOP II	Garantías vigentes: Aprobada 100% No aprobada 0%	Semanal	Aprobación de garantías y garantizar amparo al contrato en 5 días.
Entrega de informes periódicos (semanales/mensuales/por solicitud)	10%	Presentación de informes.	Entrega en plazo: 100% Retraso ≤ 5 días hábiles: 50% Retraso > 5 días hábiles: 0%	Según tiempos de entrega de cada informe.	Subsanación de atraso en 3 días. Incumplimiento reiterado en segundo periodo de entrega: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la interventoría en 5 días.
Calidad de materiales, ensayos de laboratorio y productos/bienes	6%	Informe mensual.	Conformidad total: 100% Observaciones subsanables: 50% No conformidad: 0%	mensual	Subsanación de atraso. Incumplimiento reiterado en segundo periodo de entrega: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la interventoría.
Condiciones de seguridad en obra (EPP, orden y limpieza, cumplimiento SST)	6%	Inspección en sitio y registros de SST. [Informes]	Sin hallazgos: 100% Hallazgos menores: 50% Riesgo crítico: 0%	Informe técnico, mensual y/o semanal	Corrección de hallazgos menores. En riesgo crítico, paralización de actividades hasta corrección.
Cumplimiento de personal mínimo requerido y dedicación	6%	Registros de asistencia y verificación de	100% del personal presente: 100%	mensual	vinculación inmediata del personal faltante. En falta, paralización de la obra,

Indicador de Desempeño del Contrato	Peso	Fuente de Verificación	Rango de Cumplimiento	Frecuencia de verificación	Acción Correctiva
		hojas de vida. [Informe mensual]	Falta ≤ 10% del personal: 50% Falta > 10%: 0%	semanal	hasta que se incorpore el personal requerido para las actividades de costos directos e indirectos.
Accesibilidad y colaboración con la interventoría	6%	Registro en bitácora y actas de comité. [Informes]	Colaboración completa: 100% Incumplimiento parcial: 50% Falta de acceso o colaboración: 0%		Subsanación de atraso. Incumplimiento reiterado en segundo periodo de entrega: informe con alerta por presunto incumplimiento por parte de la interventoría.

Por lo anterior, la interventoría deberá realizar la validación del porcentaje del desempeño del contrato con la periodicidad establecida de cada indicador, aplicando las metodologías de medición y verificación definidas en el presente contrato. Con base en el resultado obtenido, deberá proceder conforme a los rangos de desempeño en el cumplimiento establecidos, implementando las medidas correctivas y sancionatorias que correspondan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.

Es responsabilidad de la interventoría asegurar que el porcentaje de desempeño en el cumplimiento contractual se mantenga igual o superior al 90%, promoviendo acciones de prevención y mitigación de riesgos en la ejecución del contrato. En caso de que el porcentaje de desempeño en el cumplimiento contractual sea inferior al 90%, la interventoría deberá activar de manera inmediata los mecanismos correctivos establecidos y, en caso de llegar a niveles de Desempeño en Riesgo de Incumplimiento o Desempeño Crítico Alto riesgo de incumplimiento, proceder con la formulación de los informes técnicos y solicitudes de sanción o afectación de garantías según lo dispuesto en la normativa vigente.

El incumplimiento por parte de la interventoría en la aplicación de estas disposiciones, podrá generar responsabilidades contractuales, derivadas de la omisión en el ejercicio de sus funciones de control y supervisión, de acuerdo con lo previsto en el contrato de interventoría y en la normatividad aplicable:

Rangos de desempeño en el cumplimiento	Desempeño del Contrato	Medidas Correctivas y Sancionatorias
≥ 95%	Desempeño Óptimo (Verde)	Operación normal, sin alertas. El contratista cumple adecuadamente.
90% - 94%	Desempeño Aceptable (Amarillo)	Se genera una alerta de control. Interventoría solicita un plan de acción correctivo a presentar en un plazo de 5 días hábiles.
80% - 89%	Desempeño en Riesgo de Incumplimiento (Naranja)	Se activa un plan de contingencia inmediato, con medidas obligatorias de corrección en 5 días hábiles. Se genera un preaviso de incumplimiento y posible aplicación de sanciones.
< 80%	Desempeño Crítico Alto riesgo de incumplimiento (Rojo)	Interventoría debe elaborar informe técnico con la solicitud de aplicación de la Cláusula Penal de Apremio y/o la Afectación de Garantías aplicables. Se documenta el presunto incumplimiento, indicando los compromisos del plan de contingencia que no fueron cumplidos en tiempo y/o calidad y se inician procesos sancionatorios o contractuales según corresponda.

13. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La interventoría será ejecutada por la persona natural o jurídica que designe ENTerritorio S.A. para tal fin, lo cual será oportunamente informado al Contratista. El interventor desempeñará las funciones previstas en el documento MMI002 versión 10 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A. que se encuentre vigente, las reglas de participación para el presente proceso y el Contrato.

El Contratista, con el objeto de garantizar el adecuado seguimiento y control de sus actividades, está en la obligación de conocer las disposiciones del MMI002 versión 10 del Manual de Supervisión e Interventoría de ENTerritorio S.A., que se encuentre vigente.

Atentamente,

OSCAR JAVIER PÉREZ RUIZ Subgerente de Desarrollo de Proyectos	**CARLOS ANDRES BRAVO** Gerente del Grupo de Desarrollo de Proyectos 1	**MILDRED JHOMARA CARVAJAL MONTAÑEZ** Contratista Gerente del Contrato Interadministrativo No. 224014

	Nombre	Cargo	Firma	Fecha
Revisado por	Rodolfo Enrique Martínez Quintero	Contratista jurídico C.I. 224014		21/11/2025
	William Francisco Sánchez Mora	Apoyo Jurídico DP1		21/11/2025
Elaborado por	Valentina Vidales Zafra	Apoyo técnico a la supervisión	valentina vz	21/11/2025

ANEXOS:

1. F-PR-32 Análisis de Riesgos y Matriz de Riesgos Grupos 5.
2. F-PR-33 Análisis de Garantías Grupos 5.
3. Certificado Disponibilidad Presupuestal – CDP2025